



REQUERIMIENTO

1. ÁREA USUARIA/TÉCNICA

Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de repuestos para equipo espectrómetro infrarrojo iS10 con transformada de Fourier.

3. OBJETIVO DEL POI

Proyecto 2163767: Mejoramiento de Planta de carga de Propelentes.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Rehabilitar el equipo espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier para la realización de control de calidad en la elaboración del propelente sólido compuesto.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquirir repuestos para equipo espectrómetro infrarrojo iS10 con transformada de Fourier, necesario para la fabricación del propelente sólido compuesto.

Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	01	Unidad	FUENTE LASER PARA ESPECTRÓMETRO INFRARROJO
2	01	Unidad	INTERFERÓMETRO
3	01	Unidad	FUENTE DE SEÑAL INFRARROJO PARA ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO
4	01	Unidad	RUEDA DE FILTROS PARA VALIDACIÓN DE ESPECTROMETRO INFRARROJO COD. REF. 714-138501

NOTA: Los repuestos serán instalados en el Equipo Espectrómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR), Marca Thermo Scientific y Modelo Nicolet iS10.

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

Llave en mano.

c. Plazo de entrega El plazo de entrega es de setenta (70) días calendario, que será contabilizado a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, y el plazo de de instalación y prueba de funcionamiento es de diez (10) días calendario de acuerdo con el numeral 7.8. del presente requerimiento.

Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.



d. Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL - CONIDA, sito en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:30 a 15:30 horas, en días laborables.

e. Adelanto Directo

No aplica a la presente contratación.

f. Penalidades

• **Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

• **Otras penalidades**

No aplica a la presente contratación.

g. Subcontratación

No aplica a la presente contratación.

h. Fórmula(s) de reajuste

No aplica a la presente contratación.

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC N°
1	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Colegio de Abogados de Lima	20154531921
3	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860

j. Plazo para respuestas entre las partes

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	un (1) día calendario
---------------------------	---	-----------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1. Características técnicas

7.1.1. FUENTE LASER PARA ESPECTROMETRO INFRARROJO

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
CÓDIGO DE PARTE	714-009800 y/o compatible, siempre que el repuesto sea original o cuente con homologación, autorización o certificación emitida por el fabricante del equipo.

7.1.2. INTERFERÓMETRO

OTRO NOMBRE: MODULADOR iS10/XT- KBr MODULATOR

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
CÓDIGO DE PARTE	714-012800 y/o compatible, siempre que el repuesto sea original o cuente con homologación, autorización o certificación emitida por el fabricante del equipo. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> - 1 Cartucho desecante cod. de parte: 714012900 - Ventanas del compartimento de muestra, código de parte: 714-012900 (02 unidades) - Detector DTGS de código de parte: 714-229700 (01 unidad) Fuente NIR (Infrarrojo cercano) cód. de parte: 714016300 (01 unidad)

7.1.3. FUENTE DE SEÑAL INFRARROJO PARA ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
CÓDIGO DE PARTE	714-016200 y/o compatible, siempre que el repuesto sea original o cuente con homologación, autorización o certificación emitida por el fabricante del equipo.

7.1.4. RUEDA DE FILTROS PARA VALIDACIÓN DE ESPECTROMETRO INFRARROJO COD. REF. 714-138501

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
CÓDIGO DE PARTE	Cód. de parte: 714-138501 y/o compatible, siempre que el repuesto sea original o cuente con homologación, autorización o certificación emitida por el fabricante del equipo. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Rueda de validación, solo disco (01 unidad) Código de parte: 714-018101 Soporte de validación motor y hub (No rueda) Código de parte: 714-011000



7.2. Condiciones de operación

Los bienes requeridos deberán ser plenamente compatibles con el espectrómetro infrarrojo modelo Nicolet iS10, marca Thermo Scientific, asegurando su correcto funcionamiento, estabilidad operativa y desempeño técnico conforme a las condiciones de uso del equipo.

Asimismo, los repuestos deberán corresponder a piezas originales, homologadas o certificadas por el fabricante del equipo, no aceptándose piezas genéricas, alternativas, adaptadas, reacondicionadas, reconstruidas o compatibles sin certificación expresa del fabricante.

7.3. Embalaje y rotulado

- **Embalaje**

Los materiales deberán ser entregados en sus empaques primarios originales, sin señales de manipulación, apertura previa o adulteración. El embalaje deberá garantizar la integridad del contenido durante el transporte y almacenamiento.

- **Rotulado**

Marca y modelo.

7.4. Reglamento técnico, normas metrológicas y/o sanitarias asociadas

No aplica para la presente contratación.

7.5. Norma Técnica

No aplica para la presente contratación.

7.6. Impacto Ambiental

No aplica para la presente contratación.

7.7. Instalación y puesta en funcionamiento

El Contratista deberá efectuar la instalación de los bienes descritos en el numeral 5. en el espectrómetro infrarrojo modelo Nicolet iS10, marca Thermo Scientific, garantizando su adecuada integración con el equipo.

Luego de la instalación, deberá realizar las pruebas de verificación operacional que correspondan, a fin de comprobar el correcto funcionamiento del equipo y dejarlo en condiciones operativas para su uso.

7.8. Transporte y seguros

- **Transporte**

El bien ofertado incluirá los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, gastos de personal, movilidad, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.



- **Seguros**
No aplica para la presente contratación.

7.9. **Garantía comercial**

- **Alcance de la garantía**
El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos que sean ajenos al uso normal o habitual y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía**
Cubre defectos de fabricación y fallas. El proveedor asume la reparación o sustitución del equipo.
 - 1) **Notificación del defecto:** Se notificará al proveedor en un plazo no mayor dos (2) días calendarios, sobre los defectos encontrados en los bienes adquiridos, mediante un informe de falla u otro documento que acredite la observación.
 - 2) **Reposición del bien y/o servicio:** El proveedor asume la reparación o sustitución del bien en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de haberse notificado.
 - 3) **Costos:** Los costos que se generen por la reposición del bien adquirido serán asumidos por el postor (que incluye, i) mano de obra, ii) repuestos, y iii) transporte de salida y retorno de los bienes).
- **Periodo de garantía**
Garantía mínima de cuatro (04) meses, sin límite de solicitudes, contados a partir del día siguiente en que se otorga la conformidad por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).
- **Inicio de cómputo del periodo de garantía**
Contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria.

- #### 7.10. **Disponibilidad de servicios y repuestos**
- No aplica para la presente contratación.

- #### 7.11. **Visita y muestra**
- No aplica para la presente contratación.

7.12. **Prestaciones accesorias a la prestación principal**

- **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**
No aplica para la presente contratación.
- **Soporte técnico**
No aplica para la presente contratación.
- **Capacitación y/o entrenamiento**
No aplica para la presente contratación.



7.13. Recursos a ser provistos por el contratista (Personal clave)

- **Formación académica**
No aplica a la presente contratación.
- **Capacitaciones del personal clave**
No aplica a la presente contratación.
- **Experiencia del personal clave**
No aplica a la presente contratación.

7.14. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.14.1. Entregable

Informe de verificación operacional del equipo.

Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad Contratante:

- **Virtual:** <https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>.
- **Presencial:** calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Además, deberán estar debidamente firmados y foliados en todas sus páginas. En caso de los entregables digitales, solo se aceptarán aquellos que cuenten con firma digital (Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales) o documentos que hayan sido firmados y luego escaneados. No se aceptarán documentos con firmas pegadas (imagen).

7.14.2. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

7.14.3. Anticorrupción y Antisoborno

Todo proveedor tiene la obligación de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o



de corrupción, directa o indirectamente; así como, que de conocer algún acto de corrupción u algún ofrecimiento de ventaja o beneficio indebido por parte de algún servidor público de la Entidad, deberá denunciar este hecho ante la Oficina de Integridad de la Entidad, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento siendo que el incumplimiento de esta disposición otorga a la Entidad la resolución automática y de pleno derecho de la contratación, basando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.14.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

7.14.5. Gestión de riesgos

Se identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazo adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

7.14.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Dirección de Tecnología Espacial en calidad de área usuaria realizará el seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones del contrato.

7.14.7. Recepción y conformidad

- **Recepción**

El almacén en coordinación con la Dirección de Tecnología Espacial se encargará de la recepción del bien.



- **Conformidad**

La Dirección de Tecnología Espacial en calidad de área usuaria emitirá la conformidad respectiva.

7.14.8. Pruebas para la conformidad de los bienes

- **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica para la presente contratación.

- **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

Se realizará las pruebas de funcionamiento del equipo infrarrojo FTIR modelo Nicolet iS10 Thermo Scientific, una vez reemplazado los repuestos mencionados en el numeral 5.

7.14.9. Forma de pago

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Entregables.
- Informe de Conformidad emitido por la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad.

7.14.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.14.11. Anexos

No aplica a la presente contratación.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No aplica para la presente contratación.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores



a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Repuestos de espectrómetro infrarrojo, suministros de espectrómetro, repuestos de equipos de laboratorio químico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas.

En el caso de bienes, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

8.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Lima, 17 de junio de 2026

Atentamente,

Firmado Digitalmente.

USUARIO

Ing. Lizandro Canales
Propulsantes Sólidos (e)

JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA

Com. FAP Roger Alonso Morales Cabrera
Director de la DITEC